

## ANEXO I

| EXPEDIENTE                       | EMPRESA                                       | CALIFICACIÓN ANTERIOR | CALIFICACION MODIFICADA |
|----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Orden 06-11-00 (D.O.E. 28-11-00) |                                               |                       |                         |
| I.A. 99-612-1                    | ALBALA<br>QUERUBINA                           | PEÑASCO,              |                         |
|                                  |                                               | INVERSION             | INVERSIÓN               |
|                                  |                                               | SUBVENCIONABLE:       | SUBVENCIONABLE:         |
|                                  |                                               | 175.504,83            | 108.917,08              |
|                                  |                                               | SUBVENCION:           | SUBVENCION:             |
|                                  |                                               | 50.893,71             | 30.500,00               |
|                                  |                                               | EMPLEO A MANTENER:    | EMPLEO A MANTENER       |
|                                  |                                               | 0.0                   | 0.0                     |
|                                  |                                               | EMPLEO CREADO:        | EMPLEO CREADO:          |
|                                  |                                               | 2.0                   | 2.0                     |
| Orden 13-07-00 (D.O.E. 01-08-00) |                                               |                       |                         |
| I.A. 99-744-2                    | EMB. Y JAM. SIERRA DE LAS<br>VILLUERCAS, S.L. |                       |                         |
|                                  |                                               | INVERSION             | INVERSIÓN               |
|                                  |                                               | SUBVENCIONABLE:       | SUBVENCIONABLE:         |
|                                  |                                               | 100.265,05            | 84.924,83               |
|                                  |                                               | SUBVENCION:           | SUBVENCION:             |
|                                  |                                               | 29.076,97             | 24.630,00               |
|                                  |                                               | EMPLEO A MANTENER:    | EMPLEO A MANTENER       |
|                                  |                                               | 6.0                   | 6.0                     |
|                                  |                                               | EMPLEO CREADO:        | EMPLEO CREADO:          |
|                                  |                                               | 1.0                   | 1.0                     |
| Orden 18-10-00 (D.O.E. 11-11-00) |                                               |                       |                         |
| I.A. 99-848-1                    | HACIENDA MURILLO, SOC.<br>CIVIL               |                       |                         |
|                                  |                                               | INVERSIÓN             | INVERSIÓN               |
|                                  |                                               | SUBVENCIONABLE:       | SUBVENCIONABLE:         |
|                                  |                                               | 310.028,57            | 448.598,62              |
|                                  |                                               | SUBVENCION:           | SUBVENCION:             |
|                                  |                                               | 139.512,94            | 150.000,00              |
|                                  |                                               | EMPLEO A MANTENER:    | EMPLEO A MANTENER       |
|                                  |                                               | 542.8                 | 542.8                   |
|                                  |                                               | EMPLEO CREADO:        | EMPLEO CREADO:          |
|                                  |                                               | 157.8                 | 43,9                    |

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y  
TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Intromac en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto y,

## RESULTANDO,

que por D. Alfonso Perianes Valle, en nombre y representación de la empresa INTROMAC, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en CÁCERES, Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, ctra. de Trujillo, s/n.

## CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la orden de 19 de noviembre

de 1991 (DOE de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero: Acreditar a la empresa INTROMAC, en la instalación sita en CÁCERES, Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, ctra. de Trujillo, s/n. en el área de control de Hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

Segundo: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número I4033HC02.

Tercero: Darla de baja en el mencionado registro de Entidades Acreditadas en la acreditación concedida anteriormente en el área de Hormigón en masa (HC) con el número I4024HC99.

Cuarto: Publicar la acreditación e inscripciones en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la

prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida a 17 de septiembre de 2002.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura  
y Ordenación del Territorio,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

***RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Codexsa en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.***

Visto el expediente instruido al efecto y,

**RESULTANDO,**

que por D. Francisco Calles Burgos, en nombre y representación de la empresa CODEXSA, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en CALAMONTE (Badajoz), Polígono Industrial “Las Heras”, Parcela nº 1.

**CONSIDERANDO**

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la orden de 19 de noviembre de 1991 (DOE de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero: Acreditar a la empresa CODEXSA, en la instalación sita en CALAMONTE (Badajoz), Polígono Industrial “Las Heras”, Parcela nº 1, en las áreas de control de Hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

Segundo: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con los números I4032HA02.

Tercero: Darla de baja en el mencionado registro de Entidades Acreditadas en la acreditación concedida anteriormente en el área de Hormigón en masa (HC) con el número I4005HC98.

Cuarto: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 17 de septiembre de 2002.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura  
y Ordenación del Territorio,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA**

***ORDEN de 9 de octubre de 2002, por la que se convocan cursos de formación sobre Gestión de Empresas en la Red, durante el curso 2002/2003, destinados a los Centros sostenidos con fondos públicos donde se imparta el ciclo formativo de “Administración y Finanzas”, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

El proceso de expansión de la Sociedad de la Información a través de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), al conjunto de actividades de la vida social, aconseja la puesta en marcha de políticas que contribuyan a permitir que las distintas áreas educativas sean capaces de conocer e integrar los cambios producidos por las TIC a sus sistemas de formación.

Dentro de las políticas de sociedad de la información se crea un programa dirigido a desarrollar el espíritu emprendedor entre los